REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055-**2021-00073-**00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Bancolombia S.A.*
Demandado: *Jorge Iván Ortiz Hernández.*

Dando alcance al escrito allegado a estas dependencias por correo electrónico del 14 de septiembre de 2021[1], con las constancias de notificación en virtud de lo pregonado en el Decreto 806 de 2020, la misma no podrá ser tenida en cuenta en pro de satisfacer las diligencias de enteramiento al demandado, en razón a que no se realizaron de manera previa las manifestaciones previstas en el inciso 2 del articulo 8 de la norma en cita, aunado a que en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda, el apoderado manifestó desconocer dirección de correo electrónico.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
(1 de 1)

OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774dbb3f9caf3a0ba13e01f28603bd22fbb44c704ce4d09460b10585f76d083f**
Documento generado en 31/01/2022 09:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Ver archivo 06 de la carpeta principal del expediente virtual.